

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2026/06753 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre el nombramiento de miembro de la junta de gobierno local y segundo teniente de Alcaldía, así como delegaciones de Alcaldía.*

ANUNCIO

Por decreto n.º 391 de fecha de 9 de marzo de 2026, se ha dispuesto entre otros, lo siguiente:

"Primero. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D.ª M.ª Dolores Tarín Belda y nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Denís Giner Madrid.

Segundo. Cesar como 2.ª Teniente de Alcaldía a D.ª M.ª Dolores Tarín Belda y nombrar como 2.ª Teniente de Alcaldía a D. Denís Giner Madrid.

Corresponde a la persona designada sustituir, por orden de nombramiento, a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones en los casos legalmente previstos.

Tercero. Dejar sin eficacia las delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de D.ª M.ª Dolores Tarín Belda y delegar las materias/áreas que se señalan a favor de D. Denís Giner Madrid, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local:

PROTECCIÓN CIVIL CEMENTERIO TERCERA EDAD - MAYORES	(2)	MARÍA DOLORES TARÍN BELDA
--	-----	---------------------------

Facultades delegadas:

(1) La delegación comprende las siguientes competencias:

A) Con carácter general: Corresponde a los Delegados y Delegadas de Área de Gobierno, y en su caso a quienes les sustituyan, la dirección interna de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su área, gestionando y dirigiendo los servicios municipales directamente relacionados con la materia, hasta la confección/presentación de propuestas de resolución o acuerdo. Si bien, la presente delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo los relativos a delegaciones específicas que se determinen a continuación.

B) Con carácter específico:

1. La iniciación de los expedientes de contratación sometidos a la legislación de contratos del sector público que por su objeto correspondan a su(s) respectiva(s) delegación(es), con independencia de su objeto y cuantía, desde la suscripción de memorias justificativas hasta la formulación de propuestas de resolución o acuerdo.



2. Prestar la conformidad a las facturas, certificaciones y documentos análogos en relación con las obras, servicios o suministros y demás prestaciones contratadas en el ámbito de su(s) respectiva(s) delegación(es).

3. Autorizar la realización de actos y actividades y, en su caso, la ocupación puntual de dependencias y edificios municipales relacionadas con las competencias de la delegación.

4. La resolución de cuantas incidencias se pudieran plantear en relación con las reclamaciones formuladas en el ámbito de su(s) respectiva(s) delegación(es).

5. Autorizar a favor del personal al servicio de la Corporación integrado en su ámbito de delegación (es), en los términos establecidos en la normativa aplicable en cada caso, dando cuenta en todo caso al departamento de personal y sin perjuicio del reconocimiento de obligaciones económicas por el órgano competente, las siguientes actuaciones:

a) Formular propuesta de productividades y gratificaciones por servicios extraordinarios a la Concejalía de personal, correspondiendo a ésta última formular propuesta definitiva al órgano competente para la resolución.

b) Asistencia a cursos, jornadas, seminarios y actos similares autorizados por el Ayuntamiento.

c) La autorización o denegación de la participación del personal en cursos de formación y perfeccionamiento y la asistencia a jornadas, congresos, o seminarios relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.

d) Asistencia a sesiones y actos.

e) Asistencia sesiones de tribunales de selección u otras comisiones de servicios en el marco de la normativa general aplicable a las Administraciones Públicas.

f) La determinación de la asistencia obligatoria por el personal a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

g) Formular propuesta de ayudas por estudios y ayudas sociales a favor de empleados/as del Ayuntamiento, en el marco de los acuerdos y convenios de aplicación, a la Concejalía de personal, correspondiendo a ésta última formular propuesta definitiva al órgano competente para la resolución.

h) Formular propuesta de autorización de anticipos reintegrables a favor del personal al servicio de la Corporación a la Concejalía de personal, correspondiendo a ésta última formular propuesta definitiva al órgano competente para la resolución.

i) Adoptar medidas sobre cumplimiento o incumplimiento del horario, así como adoptar las medidas necesarias para controlar el absentismo laboral, formulando propuesta de los descuentos que legalmente procedan por incumplimiento de la jornada u horario de trabajo a la Concejalía de personal,



correspondiendo a ésta última formular propuesta definitiva al órgano competente para la resolución.

j) En materia de permisos, licencias, vacaciones y jornada:

- Conceder permisos y licencias y autorizar las vacaciones del personal comprendido en su área(as) de delegación.

- Autorizar las solicitudes de modificación de jornada laboral.

k) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, así como aquellas competencias que se encomiendan al gobierno municipal en virtud de Protocolo de actuación frente al acoso psicológico (mobbing), acoso sexual y acoso por razón de sexo de las empleadas y empleados públicos adscritos a los servicios de su respectivo ámbito de competencia.

(2) La delegación comprende las siguientes competencias: además de las referidas en el apartado anterior, entre el contenido de las delegaciones efectuadas se incluye la atribución para resolver actos administrativos que afecten a terceros en las materias que se deleguen, salvo que las mismas se encuentren delegadas en algún órgano colegiado.

La presente delegación de competencias se entiende sin perjuicio de la facultad general de la Alcaldía de avocar para sí el conocimiento y la resolución de cualesquiera asuntos incluidos en el presente acuerdo. En tales casos, la sola intervención de este órgano en el procedimiento de que se trate resultará suficiente para declarar avocada la competencia sin necesidad de acuerdo expreso al efecto.

Tercero. Notificar el presente Decreto al Sr. Concejal designado, quien deberá aceptar expresamente los nombramientos efectuados, entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, de conformidad con los términos previstos en el art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Cuarto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 44 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, haciendo saber que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, comunicar que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente."

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Benetússer, 9 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

